



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Referencia	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Carlos Starck Grimberg
Demandado:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Vinculado:	-La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público OBP -Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Eice. -Hospital Universitario del Valle del Cauca Evaristo García ESE Universidad del Valle -Ese Hospital José Rufino Vivas -Universidad del Valle -Municipio Santiago de Cali -Departamento del Valle del Cauca
Radicación:	76 001 31 05 010 2019 00320 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 2037

Cali, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, se permite aclarar el auto 2012 del 29 de septiembre de 2023, en el sentido de indicar que dentro del numeral QUINTO se fijó como fecha el año 2023, cuando en realidad es el año 2024. Razón por la cual se modificará dicho numeral en dicho sentido.

En estas condiciones, tras realizarse el correspondiente control de legalidad y aclaración del auto en mención, se ordena a la

parte demandante que, al momento de realizar las notificaciones, adjunte igualmente la presente providencia.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el auto 2012 del 29 de septiembre de 2023, proferido dentro del asunto de la referencia, en el sentido de modificar el numeral QUINTO de la parte Resolutiva, en los siguientes términos:

QUINTO: SEÑALAR para el día **ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)** a las **10:30 am**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 C.P.T. y la S.S., y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del C.P.T. y la S.S.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

DSC



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **4/10/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>